

Báñez les exige medios para pasar a la reserva a los agentes que así lo deseen con 55 años

# Empleo y la FEMP chocan por la jubilación anticipada de la policía local

El Ministerio de Empleo y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) siguen sin alcanzar un acuerdo para que los policías locales se puedan prejubilarse a los 60 años. Fátima Báñez ha remitido una carta a dicha organización reclamándole si están dispuestos a asumir el coste de ese retiro anticipado y si disponen de medios para pasar a la reserva a los profesionales que así lo deseen con 55 años, tal y como sucede con los bomberos.

CARLOS MOLINA *Madrid*

El 27 de septiembre, el presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), Abel Caballero, anunció que la Junta de Gobierno de la FEMP había dado el visto bueno para que los policías locales se pudieran prejubilarse con 60 años. La fórmula propuesta por Caballero pasaba porque los ayuntamientos asumieran el 85% del sobrecoste por ese retiro anticipado y el 15% lo abonara el trabajador. Los detalles de ese acuerdo fueron remitidos al Ministerio de Empleo para su ratificación y su plasmación en un decreto ley y posteriormente para su desarrollo reglamentario. La FEMP ya había realizado con anterioridad dos informes, uno para cuantificar el coste de la medida y otro sobre la catalogación como profesión de riesgo que habían recibido el visto bueno de Empleo. Todo hacía presagiar que la tramitación del decreto ley para aprobar el retiro anticipado arrancaría de in-

mediato. Una delegación de CSIF, el sindicato más representativo de la función pública, se reunió este verano con el secretario de Estado de la Seguridad Social, Tomás Burgos, que reiteró el compromiso del Ministerio con este proyecto. En ese encuentro, CSIF insistió en la "urgencia" de aprobar "cuanto antes" la jubilación anticipada, como se comprometió Empleo en noviembre de 2015.

Sin embargo, el conflicto que lleva encallado 10 años parece que todavía tendrá que esperar algún tiempo más. En el camino ha surgido un nuevo obstáculo. Báñez ya ha respondido a Caballero. En la misiva, a la que ha tenido acceso **CincoDías**, reclama una propuesta formal sobre dos cuestiones: si está dispuesta la FEMP a asumir el sobrecoste de la jubilación anticipada y si está en disposición de que aquellos que cumplan 55 años puedan pasar a la reserva. Esas son las dos cautelas que establece Empleo. La primera se basa en que no suponga coste para la Seguridad Social y la segunda en que todos los ayuntamientos, al igual que sucede con otras profesiones catalogadas de riesgo como los bomberos, deben disponer de una alternativa para aquellos profesionales con 55 años que decidan pasar a la reserva y prolongar su vida activa hasta la jubilación anticipada a 60 años. Fuentes sindicales confirman que hay muchos consistorios que no disponen de estos puestos, por lo que habría problemas para poner en marcha esa segunda alternativa. Por ejemplo, los bomberos cuando llegan a los 55 años pueden pasar a la denominada segunda actividad o servicios auxiliares, como tareas logísticas o mantenimiento.



Dos policías locales frente al Ayuntamiento de Valdemoro (Madrid). EFE

## Toreros, artistas, bomberos o mineros

Para que los policías locales se puedan prejubilarse por tener una actividad "penosa, peligrosa, tóxica o insalubre", la FEMP ha elaborado dos informes que Empleo ha avalado sobre la penosidad de la profesión y el coste de la medida. Posteriormente, el Ministerio tiene que desarrollar un real decreto, como ya hizo con otros colectivos a los que se les permite la jubilación anticipada como personal de vuelo, mineros, tra-

bajadores del mar, ferroviarios, artistas, toreros, bomberos o fuerzas armadas. En el caso de los bomberos, el personal con el que más se puede equiparar la policía local, se establecen beneficios para aquellos profesionales que coticen más de 35 años. La Ley general de la Seguridad Social establece que "la aplicación de los beneficios establecidos en este real decreto llevará consigo un incremento en la cotización a la Seguridad Social".

Caballero mostró su descontento con las trabas que Empleo está poniendo a la efectiva puesta en marcha de la jubilación anticipada de los policías locales. "La actitud que observo en el Ministerio, con una carta de la titular en funciones, no es la de la cooperación para resolver este problema. Vemos una actitud poco cooperadora,

**Los alcaldes pagarán el 85% de la aportación hasta el retiro**

no sé si llamarla de obstrucción", reclamó. La medida permitirá adelantar la edad de jubilación a los 60 años, sin perder poder adquisitivo, a 70.000 efectivos, equiparándolos con otros colectivos parejos, como el de la Policía Nacional o los bomberos.

El modelo que Empleo y los municipios barajan para el retiro anticipado establece que los ocupados que decidan retirarse de forma anticipada a los 60 años cobrarán su pensión íntegra, sin coeficientes reductores. Un sistema para el que se tomaría como referencia el que funciona en la policía local vasca, en el que se realiza una aportación adicional del 4% a la Seguridad Social.

En el caso de la policía local, el 85% del pago para evitar pérdidas de poder adquisitivo lo realizarían los ayuntamientos y el resto los propios trabajadores. Tampoco se aplicarían los coeficientes reductores que, por ejemplo, se fijan para los bomberos y que marcan cuándo se pueden prejubilarse. Así, un trabajador que haya cotizado 35 años a la Seguridad Social, de los que 20 hayan sido como bombero, ¿cuándo podría jubilarse? Si se le aplica el coeficiente reductor del 0,2% por año trabajado, el resultado es que podría prejubilarse con 61 años y cuatro meses, cuatro años antes que la edad legal de jubilación.

## Hacienda aprueba un sistema electrónico para devolver el IVA

El programa DIVA facilitará y agilizará el reintegro del impuesto a los turistas extranjeros y no comunitarios

CINCO DÍAS *Madrid*

La Agencia Tributaria ha puesto en marcha un nuevo sistema electrónico para facilitar y agilizar la devolución del IVA a viajeros (*tax free*) que no sean residentes en la Unión Europea. El nuevo procedimiento, bautizado con el nombre de DIVA, permitirá al viajero agilizar los trámites del sellado de documentos que se requieren para el reembolso del impuesto a la salida del territorio de aplicación del IVA.

Además, asegura que los comercios que utilicen el sistema ganarán en seguridad y trazabilidad, dado que la documentación se incorporará directamente a la base de datos de la Administración Tributaria. Entre enero y septiembre de 2016, más de 10,7 millones de turistas extracomunitarios visitaron España.

El proyecto DIVA nace con motivo de la elaboración del Plan Nacional de Turismo de Compras, aprobado por el Gobierno en noviembre de 2014. En este contexto, la Agencia

Tributaria propone, en línea con los sistemas ya en funcionamiento o en estudio en otros países europeos, una mejora en el procedimiento de devolución del IVA en las compras efectuadas por los viajeros.

Tras un primer proyecto piloto desarrollado en el aeropuerto de Barajas (Madrid) y concluido con éxito el pasado mes de agosto, a finales del presente mes de noviembre serán ya 14 los aeropuertos españoles que contarán con máquinas automáticas o dis-



Turistas ante la Sagrada Familia, en Barcelona. REUTERS

positivos lectores para la validación electrónica del formulario web (formulario DIVA), que permitirá el reintegro del impuesto sin necesidad de utilizar la vía tradicional del sellado manual de

las facturas de compra en la Aduana.

Así, contarán con estos dispositivos los aeropuertos de Madrid (ya en funcionamiento), Barcelona, Valencia, Sevilla, Palma de Mallorca, Bilbao,

Málaga, Alicante, Ibiza, Mahón, Castellón, Girona, Asturias y Santander. En el mismo horizonte temporal está prevista la incorporación de estos dispositivos en otros puntos clave para el tránsito de viajeros, como son los puertos de Algeciras, Málaga, Alicante y Tarifa, y los pasos aduaneros terrestres de la Línea de la Concepción y la Farga de Moles (Lleida).

La implantación del DIVA será gradual, a medida que se vayan incorporando al sistema los comercios y los distintos operadores de *tax free* autorizados por la Agencia Tributaria para gestionar el reembolso del IVA. Los viajeros no residentes en el territorio de aplicación del IVA tienen derecho a la devolución del impuesto pagado en el momento de la adquisición de bienes.